

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA ANTE LA TALA DE UN ÁRBOL

1. **Asegurarse de que el informe de** carácter individualizado, que acredite la inviabilidad de cualquier otra alternativa **y justifique el apeo del árbol, esté publicado** en la página web Servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Sevilla:
<https://www.sevilla.org/servicios/medio-ambiente-parques-jardines/apeos/2018>.
2. Intentar **hablar** con el **responsable de la cuadrilla** de los operarios que están realizando la tala y pedir el **informe perceptivos** que justifique el apeo del árbol o árboles emitido por el servicio de parques y jardines (seguramente este documento no lo tenga), insistir que pare la tala hasta que venga la policía local.
3. En este punto podemos **llamar a la Policía Local tlf.: 112, indicando que quieres denunciar una tala que no tiene los permisos del Ayuntamiento de Sevilla**. La policía en teoría tiene que levantar un atestado, pero últimamente no lo hacen y te indican que vayas a la comisaría a poner la denuncia.

IMPORTANTE: Nunca **enfrentarse** con los/as operarios/as. Hay que pensar que son trabajadores/as que le mandan hacer este trabajo. Tampoco con la **policía!!!!!!**

4. **Iniciamos el proceso de recogida de datos para la denuncia:**
 - Ubicación exacta de la tala: número y nombre de la calle, etc...
 - Observación si es correcta la delimitación del área de actuación
 - Fotos de los árboles antes (si puede ser) y después de la tala, y todas las fotos posibles de relevancia para la denuncia. Si hacemos fotos, procurar que **no salga la policía**, nos pueden aplicar la **“La Ley Mordaza”**.
 - Números de árboles talados...
 - Y otros datos e información que nos puedes servir para interponer la denuncia...
5. Rellenar los **datos en la denuncia tipo**, adjunto más bajo: nombre de la persona que hace la denuncia, ubicación exacta de tala, números de árboles talado, etc. y toda la información recogida en **el punto 4**.
6. Adjuntar todas las fotos que se han realizado en el punto 4 al final de la denuncia.
7. Una vez rellenada la denuncia podemos ir al cualquier **Registro Municipal** de cualquier **distrito, y/o comisaría de la policía local**.
Las direcciones de los registros municipales la podemos encontrar en esta dirección:
<https://www.sevilla.org/ayuntamiento/competencias-areas/area-de-hacienda-y-administracion-publica/registro-municipal>
y de las comisarías de la policía local:
<https://www.sevilla.org/ayuntamiento/competencias-areas/area-de-seguridad-movilidad-y-fiestas-mayores/policia-local/ubicacion-fisica/distritos>
8. Por último, si queréis, podéis **rellenar este formulario**:
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSddq8ahXxA5yjhZEEsO9DZvZMaLw0h2pXLHrgl-VCViZHGx4g/viewform>
Este formulario nos sirve para recopilar el conjunto de denuncias que se hayan hecho por talas y articular una respuesta.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE SEVILLA
D. Juan Espadas Cejas

c/c ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO
D. Antonio Muñoz Martínez
c/c SR. DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES
D. José Luis David Guevara García
c/c SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
D. Adolfo Fernández Palomares

ASUNTO: DENUNCIA TALAS DE ÁRBOLES

Nombre _____, con DNI _____ y domicilio

EXPONE:

QUE habiéndose realizado la tala de nº de arboles y la dirección completa donde se ha realizado la tala _____ e información importante recogida en **el punto 4** _____

QUE a la hora de proyectar las actuaciones en lo referente al arbolado, no se ha cumplido con el protocolo recogido en la ORDENANZA DE ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de diciembre de 2005, de forma que, salvo en los supuestos de inminente peligro para la seguridad vial o peatonal, se requiere de una disposición motivada con carácter individualizado, que acredite la inviabilidad de cualquier otra alternativa. Asimismo, se recoge en la propia Ordenanza, la obligatoriedad de realizar su publicación en la página web del Ayuntamiento previa a las actuaciones llevadas a cabo en este sentido, para su difusión pública. Así mismo, se acordó en el pleno que cualquier actuación de repoblación de calles será tratada con los vecinos, vecinas y entidades de la Plataforma de los Parques y Jardines de Sevilla entre ellas Ecologistas en Acción.

QUE se está incumpliendo la NORMATIVA en base al texto de las Normas Urbanísticas Generales, Artículos 9. 3. 10. y 9. 3. 11. del Título IX. Normas Generales de Protección del Medio Urbano y Natural, donde se recoge textualmente:

Artículo 9.3.10. Tala y poda de la vegetación. 1. La tala de árboles quedará sometida al requisito de previa licencia urbanística, sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que sea necesario obtener de la autoridad competente en razón de la materia.

2. La poda de la vegetación, tanto de parques y jardines como del viario, no podrá realizarse durante el periodo reproductor de las especies, ni afectar a la nidificación de las especies silvestres. Otro tanto procederá para el desbroce de la vegetación existente en el caso de la ejecución de los proyectos de urbanización, que evitará los meses de marzo a junio.

Artículo 9.3.11. Normas generales de protección de la vegetación. 7. Cuando una obra pueda afectar a algún ejemplar arbóreo público o privado, se indicará en la solicitud de licencia correspondiente señalando su situación en los planos topográficos de estado actual que se aporten. En estos casos, se exigirá y garantizará que durante el transcurso de las obras, se dotará a los troncos del arbolado y hasta una altura mínima de ciento ochenta (180) centímetros, de un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro.

Incumplen también los artículos 4º, 5º, 14, 15 y 19 de la Ordenanza de Arbolado, Parques y Jardines, relativos a la manipulación, protección durante la ejecución de obras, talas y abatimientos. Y el acuerdo del pleno celebrado el 15-12-2005, que en su párrafo PRIMERO y SEGUNDO dice textualmente:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se compromete a asegurar la protección de nuestros árboles y que toda actuación de repoblación de calles sea tratada con los vecinos y vecinas y las entidades miembro de la Plataforma de los Parques y Jardines de Sevilla, con objeto de hacerles partícipes de la situación de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla no talará ningún árbol excepto que exista algún peligro para la seguridad vial o peatonal, asimismo la tala de cualquier ejemplar estará motivada mediante una disposición con carácter individualizado que acredite la inviabilidad de cualquier otra alternativa.

Por lo que, SOLICITO:

- Informe Técnico de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla que justifica el apeo de estos árboles.
- Licencia urbanística de las talas.
- Que sea puesto a disposición de la ciudadanía y de manera accesible para su consulta el inventario del estado general de arbolado de la ciudad encargado por el gobierno al principio del mandato del Sr. Juan Espadas en junio de 2015.
- Se investiguen los hechos y se abran los expedientes sancionadores oportunos.
- Se adopten las medidas oportunas para evitar que continúen estas prácticas.
- Se nos mantenga informado de las actuaciones derivadas de esta denuncia.

Sin otro particular se despide atentamente,

Fdo.:

FOTOS

